

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: CNA-RA, ECC-RA, EGI-RA, IAA, IGT-RA, IQB-RA, IQD-RA, JEA-RA, JEC-RA, JFA-RA, JGA-RA, JGB-RA, JOA-RA, KEA-RA

Oficina Responsable: Superintendente Adjunto de Enseñanza, Aprendizaje y Programas
(Deputy Superintendent of Teaching, Learning, and Programs)

Fuente Relacionada: *COMAR 13A.08.01.03; Código Comentado de Maryland (Annotated Code of Maryland), Educación §7-308*

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

A. PROPÓSITO

Proveer una comunidad de aprendizaje diseñada para fomentar el desarrollo intelectual, la responsabilidad y el respeto mutuo entre los estudiantes al participar en el proceso educativo. Como miembros de esta comunidad, todos los estudiantes tienen ciertos derechos, responsabilidades y privilegios. Existen expectativas de conducta que están ideadas para fomentar el ambiente deseado y los objetivos educativos de Montgomery County Public Schools (MCPS) y sus estudiantes.

B. ASUNTO

En una sociedad libre y democrática los derechos están equilibrados con responsabilidades. Todos los derechos están intrínsecamente entrelazados con responsabilidades

C. POSICIÓN

1. Los estudiantes son responsables de su propio aprendizaje, su conducta personal y la manera en que ellos ejercen sus derechos. Se espera que los estudiantes participen activamente en la comunidad educativa, acepten las consecuencias de sus acciones y obedezcan las políticas y reglamentos de MCPS.
2. Siempre se deben considerar los derechos del estudiante en lo relacionado con los derechos legales y las responsabilidades que otros tienen, incluidos los estudiantes, el personal, los padres y la comunidad.

3. Como un componente de la participación en la comunidad escolar, los estudiantes pueden formar y participar en clubes, equipos y organizaciones estudiantiles de acuerdo con todas las leyes estatales y locales, políticas, reglamentos y procedimientos.
4. Los estudiantes elegidos para el gobierno estudiantil u ocupando otros puestos de liderazgo deben mantener la elegibilidad académica durante su mandato.
5. Se espera que todo estudiante que se postule como candidato para ocupar un puesto o que ocupe un puesto en el gobierno estudiantil u otro puesto de liderazgo ejemplifique una conducta ética, legal y apropiada y que cumpla con todas las políticas, reglamentos y procedimientos dentro y fuera del campus. Las decisiones relacionadas con elegibilidad son la responsabilidad del director de la escuela quien puede consultar con los estudiantes y/o con los miembros de la comunidad escolar.
6. Los derechos de libertad de expresión en la vestimenta, escritos y otras formas están equilibradas con la responsabilidad de mantener un entorno conducente al aprendizaje.
7. Los derechos de libertad de religión deben ser respetados y amparados de acuerdo con la ley.
- B. Los estudiantes tienen derecho a que las medidas disciplinarias se basen sólo en su conducta individual que ocurra en la escuela, en actividades relacionadas con la escuela, cuando viajen en transporte de MCPS de ida y vuelta a la escuela o a una actividad relacionada con la escuela o cuando pueda comprometer la salud o seguridad de otros en la escuela o afectar adversamente la seguridad o las operaciones del entorno escolar. El superintendente de escuelas garantizará que las medidas disciplinarias sean justas y apropiadas. No obstante, los estudiantes también tienen la responsabilidad de aceptar las consecuencias de sus acciones y de ser participantes activos en mantener un ambiente que sea conducente al aprendizaje.
9. Los estudiantes tienen derecho a la autonomía física, a menos que el uso de la restricción física sea razonable según las circunstancias.

Las expectativas legalmente reconocidas de privacidad de los estudiantes deben ser respetadas.
11. Se reconoce la dignidad esencial de todos los estudiantes, maestros y miembros del personal, y todos los miembros de la comunidad escolar en toda su amplitud comparten la responsabilidad de proteger, respetar y apoyar un ambiente que sea conducente al aprendizaje.
12. Los estudiantes tienen derechos de debido proceso que deben ser amparados.

13. El personal de la escuela local, en colaboración con los estudiantes y los padres, desarrollará, aplicará y hará cumplir las normas y procedimientos disciplinarios que podrían limitar o restringir la participación en actividades o eventos extracurriculares u otras actividades o eventos relacionados con la escuela. La exclusión de las ceremonias de graduación no puede incluirse en las políticas de las escuelas locales; sin embargo, los directores de las escuelas conservan la autoridad de excluir a los estudiantes de la participación en las ceremonias de graduación por causa justificada caso por caso.
14. Los estudiantes conservan todos los derechos y responsabilidades articulados en todas las políticas y reglamentos de MCPS, así como aquellos definidos por la ley.

D. RESULTADOS ESPERADOS

MCPS proporcionará un entorno educativo que promueva el desarrollo intelectual, la responsabilidad, la ciudadanía, el respeto a la dignidad individual y el respeto a la autoridad legalmente constituida.

E. NORMAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. La guía a los *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes* se pondrá a disposición de todos los estudiantes de las escuelas elementales y será distribuida a todos los estudiantes que ingresen a escuelas de los niveles secundarios. Copias del documento deben ser puestas a disposición de los padres.
2. El superintendente de escuelas desarrollará reglamentos con la aportación de los estudiantes, el personal y los padres para guiar al personal en la aplicación de esta política, incluyendo cuestiones relativas a la elegibilidad para actividades extracurriculares.

F. REVISIONES Y REPORTE

Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Historial de la Política: Adoptada por Resolución No. 19-97, 14 de enero, 1997; enmendada por Resolución No. 197-04, 22 de marzo, 2004; enmendada por Resolución No. 193-07, 19 de abril, 2007; enmendada por Resolución No. 316-14, 30 de junio, 2014.

Observación sobre Previo Historial de la Política: Esta política anteriormente fue incluida en el Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes, publicado en la Sección M.